HECHOS RELEVANTES

Razón Social : Tricolor S.A.
Rut : 78.318.330-7

Por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se produjeron los siguientes hechos relevantes:

- Con fecha 18 de marzo de 2010, se informó el acuerdo del Directorio de Tricolor S.A., de proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el 16 de abril de 2010, el pago en efectivo del Dividendo Definitivo Mínimo Obligatorio Nº 2 de $0,85503827 por acción de la serie única, el que de ser aprobado se cargará contra la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

- Con fecha 19 de abril de 2010, se informó que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de abril de 2010, se tomaron los siguientes acuerdos:

  1. **Dividendo Definitivo:**

     Se acordó el reparto de un dividendo definitivo mínimo obligatorio Nº2 de $0,85503827 por acción de la serie única, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009. El pago se llevará a efecto a partir del día 11 de mayo del 2010.

  2. **Política de Dividendos:**

     Se acordó la política de dividendos, consistente en el reparto de a lo menos el dividendo mínimo obligatorio del 30% de la utilidad de cada ejercicio y entregarlo durante el mes de mayo del año siguiente al cierre de cada ejercicio. El Directorio no tiene contemplado el reparto de dividendos provisorios durante el ejercicio.

- Con fecha 22 de abril de 2010, se informó que en sesión de Directorio de la sociedad celebrada el 21 de Abril de 2010, se informó que al redactarse el acta de la junta ordinaria de accionistas celebrada el día viernes 16 de Abril de 2010, se detectó que se había incurrido en un error en el conteo de votos en la elección del directorio de la sociedad.

  Considerando que dicho error podría eventualmente llevar a un cuestionamiento de dicha elección, el Directorio de la sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, para el día 12 de mayo de 2010, a las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle Limache Nº3.400 Viña del Mar, con el objeto de tratar y pronunciarse acerca de las siguientes materias:

  a) La revocación de la totalidad del directorio.
  b) La designación de los integrantes del directorio de la sociedad por el período estatutario de tres años
  c) La adopción de los demás acuerdos que se estime necesario aprobar para perfeccionar y materializar los acuerdos anteriores.

- Con fecha 13 de mayo de 2010, se informó que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 12 de mayo del 2010, se acordó revocar íntegramente el Directorio de la Sociedad.

En la misma fecha, se informó que complementando dicho hecho esencial, además, en la mencionada Junta se procedió a la elección del nuevo Directorio de la Sociedad, resultando elegidos como Directores de la Sociedad los señores Julio César Campos Arceu, Sergio Cardone Solari, Aníbal José Larraín Cruzat, Fernando José Larraín Cruzat, Fernando Larraín Peña, Luis Felipe Soza Donoso, Antonio Tuset Jorratt y Leonidas Vial Echeverría

- Con fecha 12 de agosto de 2010, se informó que el accionista Chacabuco S.A., RUT 88.716.400-2 con fecha 29 de julio pasado, aportó el total de las acciones emitidas por Tricolor S.A. de su propiedad, ascendentes a 125.915.072 acciones, que representan el 63,2774% del capital accionario de Tricolor S.A., a la sociedad Inverpint SpA, RUT Nº 76.107.958-1.

  Como consecuencia de ello, la sociedad Inverpint SpA es ahora el controlador directo de Tricolor S.A., sin que se haya producido un cambio en el control de Tricolor S.A. sino que solamente un cambio en la persona o agente a través del cual se ejerce el control de dicha sociedad, atendido que Chacabuco S.A. es titular del 100% de las acciones emitidas por Inverpint SpA.

  Las personas naturales que están tras la nueva sociedad controladora de Inverpint SpA, a través de otras sociedades, siguen siendo: Fernando Larraín Peña, RUT 2.289.493-5; María Josefina Cruzat Infante, RUT 2.890.867-9; Fernando José Larraín Cruzat, RUT 7.011.884-K; Isabel Larraín Cruzat, RUT 7.011.885-8; Aníbal Larraín Cruzat, RUT 7.011.886-6; Santiago Larraín Cruzat, RUT 7.011.887-4 y Francisco de Borja Larraín Cruzat, RUT 9.156.639-7. Los dos primeros detentan en forma indirecta el 16,25% de la sociedad controladora cada uno, en tanto que cada uno de los últimos cinco detentan en forma indirecta el 13,5% de la sociedad controladora.

- Con fecha 23 de septiembre de 2010, se informó que el Directorio de nuestra Sociedad en sesión de fecha 15 de septiembre de 2010, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2010, a las 12:00 horas, en calle Limache Nº 3.400, Viña del Mar, con el objeto de tratar la siguiente materia:

  - Acordar un aumento de capital por $ 690.000.000 mediante la emisión de 11.695.000 acciones de pago, o bien, por el monto, número de acciones y demás condiciones que determine la Junta.

- Con fecha 3 de noviembre de 2010, se informó que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Tricolor S.A., celebrada el 29 de octubre de 2010, por aclamación y por la unanimidad de los asistentes, con el voto favorable del 99,19 por ciento del total de las acciones emitidas por la sociedad, se adoptaron los siguientes acuerdos que se informan como hecho esencial:

  (1) Aumentar el capital social de la suma de $ 6.900.119.494, dividido en 198.989.158 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, a la suma de $ 8.074.155.538, dividido en 218.888.074 acciones nominativas todas de una misma serie y sin valor nominal, esto es, en la suma de $ 1.174.036.044, mediante la emisión de 19.898.916 nuevas acciones de pago, que se emitirán de una vez o por parcialidades, en la o las fechas que el Directorio de la sociedad determine.

  (2) Las acciones que se emitan con cargo a este aumento de capital deberán ofrecerse preferentemente, por una vez, a los accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que tengan inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente, quienes tendrán el plazo de treinta días contados desde esa fecha para ejercer este derecho de suscripción preferente. Las acciones que hubieren correspondido a los accionistas que renuncien a su derecho de suscripción preferente, las acciones no suscritas por los accionistas y las que resulten de fracciones en el prorrateo, serán ofrecidas libremente por el Directorio a accionistas de la sociedad, en la o las fechas que el Directorio libremente determine, siempre que ellas no se ofrezcan en condiciones más favorables que las de la oferta preferente.

(3) Fijar como valor de suscripción de cada acción la suma de $ 59, el que deberá ser pagado al contado y en efectivo en el acto de la suscripción, valor de suscripción que se reajustará conforme a la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha de esta Junta y la fecha de pago. Además, el valor de colocación de las acciones que se suscriban con posterioridad al 1º de Enero de 2011, se incrementará en un 4,5% anual desde esa fecha hasta la fecha de pago.

(4) Las acciones correspondientes a este aumento de capital deberán encontrarse emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo que vence el 29 de Octubre de 2013. Se deja constancia que, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, se acordó que el Directorio queda autorizado para abstenerse del cobro de los montos adeudados por los accionistas, por lo que al vencimiento del plazo indicado, el capital de la sociedad quedará reducido en dicha fecha a la cantidad efectivamente pagada.

(5) Consecuente con los acuerdos anteriores, reemplazar el artículo Quinto permanente y sustituir el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos Sociales. Asimismo para efecto de actualización de las disposiciones transitorias de los Estatutos Sociales, se acordó la eliminación del Artículo Tercero Transitorio de dicho Estatuto.

(6) Para los efectos de lo dispuesto en la Circular Nº 1.370 de la Superintendencia de Valores y Seguros, modificada por Circular Nº 1.736 de la misma Superintendencia, se deja constancia que no se espera incurrir en costos de emisión y colocación de las acciones, atendido que ella se efectuará únicamente entre los accionistas de la sociedad. En todo caso, en el evento que existan tales costos, ellos tendrán el tratamiento contable que se indica en la Circular Nº 1.736 antes mencionada.

(7) Facultar al Directorio de la sociedad para proceder a la emisión de las acciones que se deberán emitir y efectuar todos los trámites legales correspondientes al efecto; para adoptar los acuerdos necesarios para obtener la inscripción de las acciones que se deberán emitir en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; y adoptar todos los acuerdos que fueren o estimare necesarios para ultimar el aumento de capital acordado.

(8) Facultar a los señores Luis Humberto Pérez Fierro y Jaime Figueroa Kahn para que cualquiera de ellos, actuando indistinta y separadamente, reduzca a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de la presente reunión, soliciten la inscripción y publicación del extracto de dicha escritura y, en general, den cumplimiento a todas las solemnidades que la ley prescribe para la validez de los acuerdos adoptados en ella.